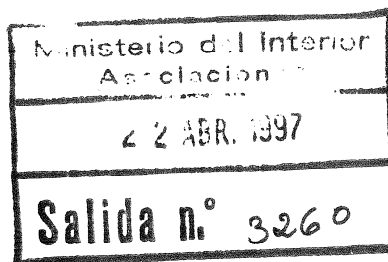




Ministerio del Interior

Secretaría General Técnica



El Ministro del Interior, en virtud de Orden de 20 de marzo de 1.997, ha dispuesto declarar de Utilidad Pública a la entidad denominada **FEDERACIÓN CATALANA DE VOLUNTARIAT SOCIAL (FEVOL)** de Barcelona, a la que se refiere el expediente instruido, por cuya razón la posible declaración de Utilidad Pública de las entidades integrantes de dicha Federación deberá ser objeto en su caso del correspondiente expediente específico.

Dicha Orden ha sido inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de este Ministerio, hoja registral número F-1.158 de la Sección 2ª, y comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda y a los demás Ministerios y Administraciones Públicas que tienen competencia en relación con los fines estatutarios y actividades de la entidad y que han participado en la instrucción del procedimiento.

Lo que le participo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º.11 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho recurso deberá interponerse en el plazo de dos meses y al mismo deberá acompañarse el documento que acredite haber realizado la comunicación previa ante este Ministerio, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 22 de abril de 1.997

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Rafael Ramos Gil.

Sr. D. Luis Martí Bosch. (Presidente de la Federación)
C/ Grassot, 3-2.- 08025 BARCELONA